



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO  
DEMANDANTE: ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ  
DEMANDADO: CECOAGROS S.A. EN LIQUIDACIÓN  
RADICACION: 7074231890012012-00256-00

Visto el informe de secretaría y siendo que se aportó el Despacho comisorio donde con fecha 13 de marzo del año 2020, se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes distinguidos con las matriculas inmobiliarias Nos. 347-12625 y 347-12626, tanto por el Despacho comisionado, como por apoderado judicial de la parte demandante, se ordena, previo a decidir sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por dicho apoderado, agregar el Despacho comisorio arriba referenciado, para los fines indicados en el artículo 40 del C. G. del P.

. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR